CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO

ARTÍCULO 446 DEL CGP

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación : 155723184001- 2021-00061-00

Demandante : TATIANA ANDREA FAJARDO TORRES

Ejecutado : DIEGO ALECANDER VILLALOBOS

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 14, 15 y 16 de febrero de 2022.

Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria